



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 10 de enero de 2017

00520

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001-2017-JD/SITRAMUN, con Exp. N° 0017 de fecha 02 de enero de 2017, suscrita por el Secretario General y Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo - SITRAMUN, en la cual solicitan se designe a los representantes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para que intervenga en la negociación del Pacto Colectivo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, estipula que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444 y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley, preceptuándose en su artículo 37° que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley;

Que, los artículos 26°, 28° y 42° de la Constitución Política del Estado, referente a la relación laboral, reconocen el derecho de sindicalización, negociación colectiva y huelga de los servidores públicos. Asimismo del D. Leg. N° 276 Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público y el D. S. N° 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. N° 276; el art. 70° del D.S N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 - Servir;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6° y 20° Inc.6) de La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con las visaciones correspondientes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE NEGOCIACION PACTO COLECTIVO QUE REPRESENTARA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, para el Periodo 2018, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Mg. CPCC Tomas Antonio Ríos Trigoso Gerente de Administración, Finanzas y Rentas

MIEMBROS

César Augusto Rocha Sandoval Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
 Erica Chashnamote Chujutalli (e) Coordinadora Recursos Humanos



Gonzalo Gustavo Gonzales Gonzales Asesor Legal

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER LA COMISION DE NEGOCIACION DE PACTO COLECTIVO QUE REPRESENTA AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO , la misma que está conformada por:

TITULARES

Jaime Arévalo Torres
Enoé García López
Aurea del Carmen Marina Paredes

SUPLENTE

Hugo Fasanando Ocmin

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la comisión para que actúen con responsabilidad y celeridad, salvaguardando los intereses de la institución, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

LANUARGOS
AL
FISCO
Cc
GM
INTERESADOS
ARCHIVO